



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDLP/GM

La Punta, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1321-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y el Informe N°192-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como *herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.* El SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, en el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se establece que *“La supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública está a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces.”* Del mismo modo, en el numeral 8.1 del artículo 8° dispone que *“Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT), dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.”;*

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En el numeral 3 Inicio de sesión en el aplicativo SUT se prescribe que *“La Secretaría de Gestión Pública (SGP) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT designado mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces.”;*

Que, el numeral 3 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones tiene la función de *“elaboración y actualización de los documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA) conforme la normativa de la materia”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°36-2023-MDLP/GM del 7 de julio de 2023, se designó al Señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, como Responsable de la Administración de los usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Punta;



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

Que, a través del Memorando N° 1321-2023-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que "(...) se debe proceder a la derogación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-MDLP/GM, y emitir una RGM, designando al nuevo administrador del SUT, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones (...)";

Que, con Informe N°192-2023/MDLP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que aprueba la designación de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones (e), Señora Patricia Verónica Franko Cohaila, como Responsable de la Administración de los usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Punta, dejando sin efecto previamente la Resolución de Gerencia Municipal N° 36-2023-MDLP/GM del 7 de julio de 2023, conforme el Memorando N° 1321-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1203, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT) y en uso de las facultades del numeral 19 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 36-2023-MDLP/GM del 7 de julio de 2023.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones (e), Señora Patricia Verónica Franko Cohaila, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

Artículo 3°.- Disponer que la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Punta, remita a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe la presente Resolución, así como sus datos personales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
ELENA ROSARIO CORTEZ SALDARRIAGA
Gerente Municipal (e)